

ACUERDO REGIONAL N°214-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01.09.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite (...);"

Que, el numeral 6.6.2) de la Directiva N°002-2026-CG/PREVI, señala lo siguiente: "(...) El consejo regional y consejo municipal tienen las siguientes obligaciones: a) Aprobar, mediante acuerdo de consejo regional o consejo municipal, el PAF, el cual contiene las actividades de fiscalización propuestas, de forma individual o en comisión, por los consejeros y regidores que utilicen los montos destinados para el ejercicio de su función de fiscalización";

Que, mediante Oficio N°13-2026-GRJ-CR/LDBR y Oficio N°37-2026-GRJ-CR/YABP, los Consejeros Regionales de Junín, Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez y Yoni Ángel Balbín Peña, respectivamente, solicitan la modificación e incorporación como miembros de la Comisión de Fiscalización de dos (2) actividades de fiscalización programadas y que fueron aprobados con Acuerdo Regional N°193-2026-GRJ/CR. En ese sentido, conforme señala la norma se debe modificar y aprobar la inclusión a las actividades de fiscalización solicitadas por los consejeros mencionados al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – 2026;

Que, luego de la exposición, el presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, somete a votación el pedido solicitado;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación del Acuerdo Regional N°193-2026-GRJ/CR, con la finalidad de **INCORPORAR** a los **Consejeros Regionales de Junín, Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez y Yoni Ángel Balbín Peña como miembros de la Comisión de Fiscalización** de dos (2) actividades programadas dentro del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – 2026. Dicha incorporación se realiza en el marco de la función fiscalizadora del Consejo Regional y de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, orientadas a fortalecer el ejercicio del control normativo y fiscalizador, según el siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	
TITULAR DE LA ENTIDAD	ECON. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL	S/ 1,400.388.65 (Un millón cuatrocientos mil trescientos ochenta y ocho con 65/100 soles)	
ACUERDO DE CONSEJO O CONSEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF	N° DE ACUERDO 116-2026-GRJ/CR	FECHA DE ACUERDO 05/05/2026
OBJETIVO DEL PAF	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N°31433, 31812 y la Directiva N°002-2026-CG/PREV	



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN:

1) DESCRIPCION:	"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CUI 2324781				
Presupuesto programado:	S/ 6,000.00	F. INICIO	23-07-2026	F. FIN	23-09-2026
Tipo de fiscalización:	COMISIÓN	ISMAEL NICODEMUS ROBLES CORTEZ LUIS DEMETRIO BASALDÚA RODRÍGUEZ YONI ÁNGEL BALBÍN PEÑA			
Motivos para programar:	LA PRESENTE ACTIVIDAD SERVIRÁ PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO, RESPECTO AL PERIODO 2026 Y EL SUSTENTO EN CUANTO A SU PROGRAMACIÓN, SUSENSIONES, AMPLIACIONES Y ADICIONALES QUE PUDIERAN DARSE. ESTA FISCALIZACIÓN CONTRIBUIRÁ A SU CORRECTA CULMINACIÓN DE ACUERDO A SUS PLAZOS ESTABLECIDOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO.				

2) DESCRIPCION:	"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CUI N°2245085				
Presupuesto programado:	S/ 6,000.00	F. INICIO	23-07-2026	F. FIN	23-09-2026
Tipo de fiscalización:	COMISIÓN	ISMAEL NICODEMUS ROBLES CORTEZ LUIS DEMETRIO BASALDÚA RODRÍGUEZ YONI ÁNGEL BALBÍN PEÑA			
Motivos para programar:	LA PRESENTE ACTIVIDAD SERVIRÁ PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO, RESPECTO AL PERIODO 2026 Y EL SUSTENTO EN CUANTO A SU PROGRAMACIÓN, SUSENSIONES, AMPLIACIONES Y ADICIONALES QUE PUDIERAN DARSE. ESTA FISCALIZACIÓN CONTRIBUIRÁ A SU CORRECTA CULMINACIÓN DE ACUERDO A SUS PLAZOS ESTABLECIDOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO.				

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la secretaria de Consejo Regional, para que en cumplimiento de la séptima (7) Disposición Especial, literal "C" de la Directiva, brinde las facilidades y gestione los requerimientos en la actividad de fiscalización, que solicite o coordine el consejero regional.

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR, a la secretaria de Consejo Regional, disponga de un personal específico, para que acopie, proporcione y entregue la documentación relacionada a los gastos de fiscalización realizados.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN